

Ayudas LEADER del grupo de acción local CAMPODER

ORGANISMO

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

ÁMBITO

Región de Murcia

OBJETIVO

Ayudas de la estrategia del desarrollo local participativo de CAMPODER del Programa LEADER

BENEFICIARIOS

Autónomos

b) Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales, Fundaciones y Asociaciones, así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. c) Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. d) Entidades de derecho público de base asociativa privada (comunidades de regantes, consejos reguladores de las indicaciones de calidad,) e) Entidades públicas de carácter local, con ámbito territorial inferior al provincial. f) Ayuntamientos.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Medida 1.- Apoyo a la Formación y creación de empleo

1.1.-Apoyo a la realización de acciones formativas. Máximo 3.000 euros.

1.2.- Inversiones no productivas para mejorar la empleabilidad

en el territorio. Máximo 6.000 euros.

1.3.-Impulso a la cooperación en el territorio. Máximo 6.000 euros.

Medida 2.- Apoyo a la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las empresas.

2.1.- Apoyo a microempresas del sector agroindustrial para la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las microempresas. Máximo 60.000 euros.

2.2.- Apoyo a microempresas que no son del sector agroindustrial para la mejora de la competitividad y las sostenibilidad. Máximo 30.000 euros.

Medida 3.- Apoyo a la protección, conservación y sensibilización del patrimonio ambiental. Máximo 24.000 euros.

Medida 4.- Apoyo para la protección del patrimonio rural y promoción del territorio. Máximo 24.000 euros.

Medida 5.- Apoyos para el fomento del turismo rural. Máximo si es no productivo: 24.000 euros, productivos: 40.000 euros y productivo crea plazas alojamiento: 150.000 euros

Medida 6.- Inversiones en servicios e infraestructuras en pedanías rurales.

6.1.-Infraestructura social. Máximo para N.P. privado 24.000 euros.

6.2.- Infraestructuras en pedanías rurales. Máximo para N.P. privado 24.000 euros.

6.3.- Reducción de la brecha digital. Máximo para N.P. privado 24.000 euros.

COSTES ELEGIBLES

Aquellos gastos derivados de las actuaciones o inversiones encaminadas a cumplir los objetivos planteados por CAMPODER en cada una de sus medidas y submedidas como son:

Medida 1.- Apoyo a la Formación y creación de empleo

- 1.1.-Apoyo a la realización de acciones formativas
- 1.2.- Inversiones no productivas para mejorar la empleabilidad en el territorio
- 1.3.-Impulso a la cooperación en el territorio
- Medida 2.- Apoyo a la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las empresas
 - 2.1.- Apoyo a microempresas del sector agroindustrial para la mejora de la competitividad y sostenibilidad de las microempresas
 - 2.2.- Apoyo a microempresas que no son del sector agroindustrial para la mejora de la competitividad y las sostenibilidad.
- Medida 3.- Apoyo a la protección, conservación y sensibilización del patrimonio ambiental
- Medida 4.- Apoyo para la protección del patrimonio rural y promoción del territorio.
- Medida 5.- Apoyos para el fomento del turismo rural
- Medida 6.- Inversiones en servicios e infraestructuras en pedanías rurales.
 - 6.1.-Infraestructura social.
 - 6.2.- Infraestructuras en pedanías rurales.
 - 6.3.- Reducción de la brecha digital.

REQUISITOS

- a) Que sean PYMES.
- b) Que sean asociaciones empresariales privadas.
- c) Que estén válidamente constituidos en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.
- d) Que desarrollen las actuaciones subvencionadas en un centro de trabajo abierto en el ámbito geográfico de la Región de Murcia.
- e) Que ostenten la condición de organismo de investigación y difusión del conocimiento y en los sectores existentes y potenciales de la Región de Murcia, reflejados en la Estrategia de Especialización Inteligente (www.ris3mur.es).

PLAZOS

o Plazo de solicitud. Hasta 15/01/2018 y hasta 20/12/2018, 2019 y 2020

o Plazo de Ejecución. No podrá exceder de 6 meses a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes

o Plazo de Justificación. 4 meses desde la finalización del plazo establecido

ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA

<https://www.borm.es/#/home/anuncio/25-11-2017/7946>

—

<https://todosubvenciones.com/ayudas/ayudas-leader-del-grupo-de-accion-local-campoder/?print=pdf>